



De conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de Julio de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por el que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat sobre la aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal (publicada en el DOGV el 20 de Agosto).

Finalizado el proceso de selección convocado en desarrollo de la oferta de empleo público para el ejercicio 2017, para el personal indefinido no fijo por sentencia judicial, aprobada por el Director General del Institut Valencià de Finances (en adelante, IVF), en fecha 29 de diciembre de 2017 (DOGV 8.209, de 10 de enero de 2018), así como de la oferta de empleo público para el ejercicio 2018 aprobada por el Director General del IVF, en fecha 28 de mayo de 2018 (DOGV 8.307, de 31 de mayo de 2018) mediante Resolución de 13 de junio de 2018, del Director General del Institut Valencià de Finances (IVF) y publicada en el DOGV núm. 8320, de 19 de junio de 2018, por la que se convoca para la provisión definitiva de los puestos IC05, TE04, TE09, TE10 y TE11, técnico/a de la Subdirección de Riesgos, mediante un procedimiento de cobertura externa por el sistema de concurso-oposición, y en virtud del anexo I del acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2019, del órgano técnico de selección nombrado al efecto, publicado en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>), en el que se publica el resultado del concurso-oposición.

No existe actualmente personal laboral fijo del IVF al que pudiera resultarle de aplicación lo previsto en el acuerdo 3.5 del III Acuerdo Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat sobre la aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal.

En el ejercicio de la facultad de auto organización del trabajo que tiene el IVF, cuya aplicación práctica corresponde a su Director General, que ostenta la jefatura de personal y con competencias para la ejecución de los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público, así como para la aprobación de las convocatorias de pruebas de admisión para la selección del personal propio al servicio del IVF en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3. i), j), k) y k) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Institut Valencià de Finances, aprobado por el Decreto 118/2018, de 23 de agosto, del Consell,

RESUELVO

1. Constituir una bolsa de empleo ordinaria de las definidas en el acuerdo Tercero.1.apartado a) del III Acuerdo Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat sobre la



aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal publicada en el DOGV el 20 de Agosto de 2018.

La bolsa de empleo ordinaria constituida es la resultante del proceso de selección convocado cumpliendo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad por Resolución de 13 de junio de 2018, del Director General del Institut Valencià de Finances (IVF) y publicada en el DOGV núm. 8320, de 19 de junio de 2018, por la que se convoca para la provisión definitiva de los puestos IC05, TE04, TE09, TE10 y TE11, técnico/a de la Subdirección de Riesgos.

Las personas integrantes de las bolsas de empleo se contratarán como personal laboral del IVF, mediante un contrato laboral temporal de interinidad de los previstos en el artículo 15.1.c) texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre (en adelante, Estatuto de los Trabajadores) o mediante un contrato laboral temporal de los previstos en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, para el desempeño de las funciones asignadas al puesto, que incluirá un periodo de prueba de 4 meses. La duración del contrato respetará la duración máxima prevista en la legislación laboral para cada modalidad de contrato laboral que resulte de aplicación para la cobertura temporal de los referidos puestos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral.

2. Mediante la bolsa de empleo temporal se realizará la provisión temporal de aquellos puestos de trabajo que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Puestos temporalmente vacantes que no hayan podido proveerse de forma inmediata y definitiva por personal laboral fijo propio de la entidad.
 - b) Puestos que precisen de la sustitución transitoria de la persona titular u ocupante del mismo por el tiempo previsto de duración de la sustitución.
 - c) Puestos para la ejecución de programas de carácter temporal y de duración determinada en el tiempo por un plazo máximo de 3 años, sin perjuicio de las posibles excepciones que para personal laboral investigador, programas específicos o cualesquiera otras, establezca la normativa de vigente aplicación.

3. La identificación y funciones de los puestos a cubrir serán las siguientes:

Denominación:	Técnico/a
Grupo profesional:	Grupo A
Retribuciones complementarias:	22E041
Funciones:	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquéllas funciones de nivel superior asignadas al departamento.

Los puestos de trabajo a cubrir provisionalmente se encuentran situados en la provincia de Valencia, en la sede del Institut Valencià de Finances, sita en la plaza Nápoles y Sicilia, número 6 de València.

4. En el funcionamiento de la bolsa de empleo temporal, los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación establecido en el anexo I Relación definitiva del concurso-oposición del acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2019, del órgano técnico de selección para la provisión definitiva de los puestos IC05, TE04, TE09, TE10 y TE11, técnico/a de la Subdirección de Riesgos, mediante un procedimiento de cobertura externa por el sistema de concurso-oposición convocado por Resolución de 13 de junio de 2018 del Director General del IVF.

La bolsa de empleo temporal estará constituida por los siguientes integrantes y en el orden que figuran, de conformidad con el citado Anexo I que se encuentra publicado en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es>):

Apellidos	Nombre	DNI	FASE Oposición	FASE Concurso	TOTAL
PASCUAL ROCA	ENRIQUE	***3627**	37,74	15,15	52,89
FUERTES LLUSAR	RAÚL	***8184**	44,19	6,15	50,34
RAMÓN TORRES	FELIPE	***5904**	37,03	1,90	38,93



5. Las situaciones de activo, disponible, no disponible voluntario y disponible con penalización, en que se encuentran las personas integrantes de las bolsas se regularán por lo establecido en el acuerdo Séptimo del III Acuerdo de la Comisión Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat sobre la aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal, así como la renuncia al llamamiento y la baja voluntaria de la bolsa, de conformidad con el acuerdo Noveno y Décimo del mencionado Acuerdo publicado en el DOGV el 20 de agosto de 2018.
6. La publicación de la bolsa de empleo en la página web del IVF.
7. La bolsa tendrá una vigencia inicial de 2 años, desde la publicación en la web del IVF, que podrá prorrogarse hasta un máximo de 5 años.

Durante el plazo de vigencia mencionado, las personas incluidas en dicha bolsa de empleo podrán ser llamadas para cubrir las vacantes en puestos de iguales requisitos a los indicados en el apartado 3.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, artículo 8.3 y 14 de Ley 28/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 28/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Valencia, a 23 de enero de 2020.

Manuel Illueca Muñoz
Director General